

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyente: **INVERSIONES CASA AMARILLA CA, YAJAIIRA INES DUARTE DE LOPEZ**, RIF J310761949 RIF: V103566386, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AC/2023-401, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AC/2023-402, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AC/2023-473 de Fecha 11/07/2023, y 08/08/2023, con las Planillas de Liquidación 071001262000441, 071001262000440, 071001262000554, respectivamente por el monto Bs. 3.097,00, Bs. 3.097,00 y Bs. 3.406,00. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario *eiusdem*. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente: **CENTRO OPTICO ALEXA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-304168748, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2023/RET-IVA/0001406/0000288 de fecha 03/10/2023, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde ENERO 2020 hasta la primera quincena del mes de mayo del 2023

**FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **GE INTERNACIONAL DE VENEZUELA, S.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J000151806, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02569/03-217. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO CONTROL 2004, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J311533796, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/03354/05-944. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **GRUPO CONTROL 2004, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J311533796, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03355/02-945. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020 y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto **INVERSIONES BARAMO\_06-12, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal J-408976870, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/01757-06-1636, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAT, piso 02, Lechería Estado Anzoátegui, de los contribuyentes que se indican a continuación:

**SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DRILL, C.A** RIF J-407016105 Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/SLR/01784/00380 de fecha 26/02/2024 correspondiente a los periodos 01/09/2021 al 31/07/2022 por la que se impone sanción de multa por la cantidad de Bs. 37.001,20 prevista en el artículo 112 párrafo 2 del Código Orgánico Tributario e intereses moratorios por Bs. 25.090,94 establecido en el artículo 66 *eiusdem*.

**MARTINA COCINA AND BAR, C.A** RIF J-500120982 Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IAEA/02775/03990 de fecha 28/12/2023 correspondiente a los periodos 01/11/2022 y 30/04/2023 por la que se impone sanción de multa por la cantidad de Bs. 17.905,50 prevista en el artículo 102 numeral Primero Tercero Cuarto y Quinto Aparte.

**SUMINISTROS Y SERVICIOS 0868, C.A** RIF J-403597685 Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/02599/00412 de fecha 04/03/2024 correspondiente a los periodos 01/01/2021 y 31/12/2021 por la que se impone sanción de multa por la cantidad de Bs. 46.854,45 prevista en el artículo 112 párrafo 2 del Código Orgánico Tributario e intereses moratorios por Bs. 28.004,12 establecido en el artículo 66 *eiusdem*.

Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *eiusdem*.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber a la contribuyente **MULTISERVICIOS JHOSNNIER 2412, C.A** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J408683369, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/IVA/0001087-000182 de fecha 05/04/2024, en materia de IVA correspondiente para los periodos fiscales desde Enero 2020 hasta Febrero 2022; donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de impuesto omitido por pagar por la cantidad de Bs. 56,60 según lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 del Decreto Constituyente con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial No. 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

**FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-78888888